

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16276 Procedimiento ordinario 396/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0101489

N28150

Procedimiento ordinario 396/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Sergio López Luna

Abogada: María Francisca Pérez Gómez

Demandado/s: Reliability Centered Maintenance Levante,S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 396/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sergio López Luna contra la empresa Reliability Centered Maintenance Levante, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Sergio López Luna, condeno a la empresa "Reliability Centered Maintenance Levante, S.L." a pagar al demandante la cantidad de seis mil cien euros con cuarenta y seis céntimos (6.100,46 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reliability Centered Maintenance Levante,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.